

con el especial encargo de entender en todo lo que
les fuere necesario por Reglam.^{to} aprobado por el R.^o y
Supremo Consejo de esta Real Audiencia y son los que en-
tienden en todo quanto pertenece a esta Comision de-
sempañando la con la Actividad que se requiere, le pare-
cio a la Real Audiencia no hallarse en el caso de hacer innova-
cion y proceder a lo que previene esta Circular y de-
beria venir luego en los Pueblos en donde no haya
semejante Comisionados municipales p.^o las R.^{as} y
con la competencia a p.^o Superior, y en su Comec.
nuevamente acuerda: q.^{ue} no opusiere a q.^{ue} los mismos
Comisionados pudiesen ver los q.^{ue} entienda en todo lo
que como piden en union a los otros Vocales q.^{ue}
trayan a nombrar, de lo que luego guardese y cumpla esta
R.^o Orden en todas sus partes para que a el efecto
los Oficios Competentes p.^o q.^{ue} a la Mayor brevedad se
entale la Real Audiencia Junta de Oidores y Alcaides
y pueda hacerse con el mas con la mayor comodidad
de su vecindario y aclaraciones dadas a la citada Or-
den por una adicion q.^{ue} se circulo con esta de diez
de Oct. de ochocientos diez

[illegible][illegible]